

**ORDEN 1/2025, de 28 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso-oposición de ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño.**

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden 1/2025 de 28 de enero de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, modificada por la Orden 4/2025 de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca el procedimiento selectivo del concurso-oposición para el ingreso y procedimiento, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño, se procede a hacer públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición.

Este sistema de selección tiene como finalidad comprobar tanto los conocimientos técnicos y metodológicos como las habilidades pedagógicas y personales necesarias para el ejercicio de la docencia.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES**

Los criterios tienen carácter orientativo y persiguen la máxima homogeneización entre tribunales. El objetivo es seleccionar a las personas candidatas más idóneas para el ejercicio docente, atendiendo a dos dimensiones:

- **Conocimientos técnicos y metodológicos:** dominio disciplinar, organización del aprendizaje, metodologías del aprendizaje, y estrategias de aula, así como el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad a la que se opta.
- **Competencias profesionales:** comunicación, tratamiento de la resolución de conflictos, análisis crítico, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la visión global de los aprendizajes.

En estos criterios de evaluación se especificará el desglose de las pautas, criterios y orientaciones con que los tribunales evaluarán cada una de las partes de las pruebas. Dichos criterios de evaluación tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de

organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad a la que se opta.

- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde deba desarrollarse su función docente, como son entre otras las habilidades de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la transversalidad de los aprendizajes.

Las comisiones de selección harán públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición en los tabloneros de anuncios donde se celebre el proceso selectivo, así como en el portal web de la Consejería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo Oposiciones - RRHH Educación - Generalitat Valenciana (gva.es) con anterioridad al inicio de las pruebas.

Estos criterios generales estarán debidamente cuantificados, indicando el porcentaje o valor que tendrán en su calificación.

## CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas **las pruebas escritas** (primera prueba parte A y B) y también a la segunda prueba (parte escrita programación de aula, programación didáctica o equivalente). Asimismo, se aplicarán en todas las especialidades con los porcentajes indicados a continuación, con el fin de homogeneizar criterios de calificación.

Podrán descontarse **hasta dos puntos, de los** totales de la 1ª Prueba (Parte A+ Parte B) por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión). En este sentido, se descontarán como máximo 1 punto de la primera prueba parte A y 1 punto de la primera prueba parte B.

Además, se podrán descontar **hasta dos puntos**, del total de la valoración de la programación de aula o programación didáctica o equivalente.

Si la redacción presenta **errores gramaticales y/o de expresión, o por deficiencias** en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión) se descontarán: **0.05 puntos por error.**

En el caso concreto **de la ortografía**, se descontará:

**0.25 puntos por cada falta** que afecte a las grafías

**0.15 puntos** por cada tilde.

Una vez corregida cada parte de las diferentes pruebas se aplicarán las penalizaciones por cuestiones gramaticales, textuales u ortográficas.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

## **ESPECIFICACIONES ASPECTOS FORMALES DE ACUERDO CON ANEXO II**

La programación de aula, que deberá presentar la persona aspirante, tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas con letra «Arial», con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir y en interlineado de 1,5, a excepción de los títulos, números de página y portada.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la que se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 60 páginas. Los anexos no podrán superar las 15 páginas. En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo. En ningún caso el documento podrá contener enlaces.

En el caso de que el aspirante no se ajuste a las especificaciones indicadas en este anexo se procederá **aminorar hasta un punto** la valoración global de la segunda prueba.

Si la persona aspirante presenta más de una programación, será válida únicamente la última presentada dentro de plazo.

## **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en el que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, en su caso, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas. En cualquier caso, el documento debe ser original.

Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a soportes e instrumentos que permiten almacenar o acceder a información como teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, etc. Se recomienda llevar el cabello retirado de las orejas.

La orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera de ellas cuyo primer apellido comience por la letra "T". (RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2025, de la consejera de Hacienda, Economía y Administración Pública).

Quedarán decaídas en su derecho las personas aspirantes que se personen en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, aunque se deba a causas justificadas. No obstante, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

Todos los ejercicios de las especialidades de inglés, valenciano y castellano deben realizarse en la lengua correspondiente.

## **FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición constará de dos pruebas, con carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desarrollar, desglosadas como seguía:

### **1ª PRUEBA**

Se estructurará en dos partes que serán valoradas conjuntamente.

#### **Parte A** de la primera prueba:

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema elegido por la persona aspirante en un sorteo único que determinará los temas para todos los tribunales de la especialidad, de manera proporcional al número de temas del temario de la especialidad teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de **dos horas**.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se debe garantizar el anonimato de las personas aspirantes.

#### **Parte B** de la primera prueba:

Consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que se posee las competencias científicas y pedagógicas y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opta.

El tiempo del que se dispondrá para la realización de la prueba práctica será de 4 horas, conforme a lo dispuesto en el anexo III de la Orden 1/2025 de 28 de enero, en el que también se establecen las especificaciones, pautas y criterios sobre las que elaborar esta prueba para cada especialidad convocada. Asimismo, se tendrá en cuenta las modificaciones que para determinadas especialidades se incluyen en la Orden 4/2025 de 16 de febrero.

Si las características de esta prueba B lo permiten, los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se deberá garantizar el anonimato de las personas aspirantes.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de la prueba se utilizarán etiquetas que deberán colocarse en el lugar indicado siguiendo instrucciones del tribunal. Las hojas que no incluyan etiquetas no serán corregidas.

Se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas, uso incorrecto de las etiquetas de anonimato o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona aspirante figurará con 0 puntos en la prueba. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se debe utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra, sin posibilidad de alternar, y seguir

las instrucciones que a tal efecto dan los tribunales. Al mismo tiempo, se deben numerar los folios a pie de página.

No se podrá utilizar tinta borrrable ni ningún tipo de corrector (líquido o cinta). Los errores escritos deben rayarse con una línea y ponerlos entre paréntesis.

En caso de utilizar el lenguaje abreviado que se suele utilizar en los mensajes de teléfonos móviles y redes sociales, se aplicarán los descuentos expresados en el apartado de Criterios de Corrección Ortográfica, Sintaxis y Registro.

## **2ª PRUEBA**

Consistirá en la presentación de una programación de aula, y en la elaboración y exposición oral de una situación de aprendizaje.

Se dispondrá de un máximo **de una hora para la defensa oral de la programación de aula y la exposición de la situación de aprendizaje**, que serán públicos, iniciando su exposición con la defensa de la programación de aula presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación se realizará la exposición de la situación de aprendizaje, con una duración máxima de 30 minutos.

Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de las mismas.

### **A) Presentación y defensa de la programación de aula.**

Ésta hará referencia al currículo y normativa vigente en el actual curso escolar 2024/2025 en la Comunidad Valenciana de la materia por la que se opta (punto 7.1.1.2 de la Orden 1/2025).

Este documento se limitará a un curso escolar de uno de los niveles de la etapa educativa en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida la competencia docente para impartirlo. Tendrá carácter personal y tendrá que ser elaborada de manera individual por cada aspirante. Se presentará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>) según lo establecido en la Orden 1/2025. La entrega deberá efectuarse en un único documento con formato PDF que no supere los **25 MB**.

Una vez que se presente el documento PDF se deberá imprimir el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega.

En caso de que el tribunal detecte que la programación de aula no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que otorgará en la segunda prueba será de 0 puntos, todo ello después de dar audiencia a la persona interesada.

### **B) Preparación y exposición de una situación de aprendizaje.**

La persona aspirante dispondrá de 60 minutos para la preparación de la situación de aprendizaje, unidad de programación, unidad didáctica, bloque temático o equivalente pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin conexión con el exterior.

Para su exposición, que será pública, la persona aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación de aula idéntica a la presentada en la sede electrónica, así como el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior. Tanto la programación de aula como el material auxiliar deberán ser aportados por la persona aspirante que podrá también hacer uso de un guion que no excederá de un folio (dos caras) y que se entregará al tribunal al final de la exposición.

## **CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

### **1ª PRUEBA**

Los tribunales la valorarán de **0 a 10 puntos**. Cada una de las dos partes de las que consta supondrá 5 puntos de los 10 que comprenderá la valoración total de la prueba. Para su superación, se deberá conseguir una puntuación mínima igual o superior a 5, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes. La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más puntos (30% o más), serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se encontrará la puntuación media entre las calificaciones restantes (sólo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

La puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a las presentes.

Si la persona opositora no se presenta a la primera prueba Parte A no podrá presentarse en la parte B de la misma prueba.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas como "no presentadas".

Los criterios de evaluación de la primera prueba parte A se publican en el Anexo VI de la Orden 1/2025.

### **2ª PRUEBA**

Se valorará globalmente de 0 a 10 puntos. Para su superación se deberá conseguir una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos.

En el caso de que la programación sobrepase las páginas indicadas en el Anexo II para cada especialidad de extensión máxima, anexos incluidos, no serán valoradas las páginas de la programación que las superan.

La penalización hasta **un punto de la valoración global de la segunda prueba** quedará penalizada según los criterios siguientes:

|                                                                                                                                      |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Ausencia de datos en la portada (número DNI, nombre y apellidos, cuerpo y especialidad)                                              | 0,16 |
| La utilización de un formato superior al DIN-A4                                                                                      | 0,16 |
| La utilización de un interlineado inferior al establecido en la Convocatoria (1,5 a excepción del título, núm. de páginas y portada) | 0,16 |
| La utilización de un tipo de letra disminuida o diferente de Arial 12 puntos                                                         | 0,16 |
| La presencia de hipervínculos                                                                                                        | 0,16 |
| Utilización de letra comprimida                                                                                                      | 0,16 |

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRIMERA PRUEBA

### PARTE A – CONOCIMIENTOS ESPECIALIDAD

Se valorará:

- 1.- ESTRUCTURA DEL TEMA 10%
- 2.- EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN 10%
- 3.- CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN 80%

Concreción de los aspectos a valorar:

#### 1. ESTRUCTURA DEL TEMA. 10%

- Índice bien estructurado con coherencia y claridad y que contiene los siguientes aspectos:
  - Título.
  - Introducción.
  - Desarrollo de los epígrafes del índice.
  - Conclusión.
- Relevancia del tema y relación con el temario oficial.
- Relación del tema con el marco legal y contextualización con la realidad educativa.
- Conclusión de acuerdo con el planteamiento del tema.

- Referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o bibliografía web pertinentes y actualizadas.

## **2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN. 10%**

- Claridad y coherencia en la expresión escrita.
- Corrección gramatical y ortográfica.
- Vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- Seguridad y fluidez en la expresión escrita transmitiendo la información adecuadamente.
- Uso de lenguaje inclusivo.

## **3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN. 80%**

- Profundidad en los contenidos, secuencia lógica, coherente y ordenada, con una buena argumentación.
- No se observan errores de contenido o de concepto, utilizando la terminología adecuada, con rigor académico.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, con referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc., que dan rigor científico e innovador al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.
- Expone una conclusión o reflexión personal innovadora, de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

## **PARTE B - FORMACIÓN CIENTÍFICA. PRUEBA PRÁCTICA.**

Los criterios de evaluación serán los establecidos por las Comisiones de Selección de las diferentes especialidades, según las características de la prueba de contenido práctico, que se establecen en el ANEXO III de la Orden 1/2025 con sus modificaciones contenidas en la Orden 4/2025.

Se valorará:

- 1.- ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN (10%)
- 2.- CONTENIDO (70%)
- 3.- JUSTIFICACIÓN DIDÁCTICA (20%)

Concreción de los aspectos a valorar:

## **1. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN (10%)**

- Elabora un texto expositivo estructurado con introducción ajustada al tema, desarrollo con rigor científico y conclusión argumentada de manera coherente.
- Organiza el contenido práctico de forma clara, cohesionada y progresiva, y facilita la comprensión global.
- Ajusta el contenido a las indicaciones específicas que marca la prueba, y respeta los requerimientos formales.
- Utiliza el registro formal en la redacción del texto.

## **2. CONTENIDO (70%)**

- Demuestra un conocimiento profundo, actualizado y preciso de la materia, con dominio de la terminología específica.
- Aplica correctamente la técnica del comentario de texto, y atiende a las particularidades del tipo de texto analizado.
- Muestra rigor científico en el desarrollo del supuesto, tanto en el procedimiento como en la argumentación o en los pasos para su resolución.
- Realiza aportaciones creativas, innovadoras y originales que enriquecen el análisis presentado.
- Contextualiza con precisión el texto en la época, la corriente literaria y la autoría, y establece relaciones significativas.

### **2.1. Comentario literario de un texto anterior al siglo XVIII y su aplicación didáctica en el aula desde un enfoque competencial y contextualizado.**

El comentario deberá contener los siguientes aspectos:

#### **a) Introducción, análisis del tema e identificación (10%)**

Presenta una introducción contextualizada del texto, analiza el tema con profundidad e identifica de manera razonada tanto la tipología textual como la estructura interna y externa.

#### **b) Elementos propios del género (20%)**

Analiza los aspectos literarios y estilísticos más significativos en función del género, identifica los recursos literarios presentes en los diferentes niveles de la lengua y los relaciona con la intención comunicativa y estética del texto.

#### **c) Elementos relevantes en los diferentes niveles lingüísticos (30%)**

Examina con rigor los elementos fonológicos (evolución del sistema vocálico y consonántico), los aspectos morfosintácticos y los componentes lexicosemánticos, y establece conexiones entre estos niveles lingüísticos.

#### **d) Conclusión y contextualización (10%)**

Formula una conclusión coherente, contextualiza y data cronológicamente el texto a partir de características y rasgos que permiten su adscripción al periodo literario e histórico correspondiente, con argumentación sobre la autoría.

### **2. 2. Análisis fonológico, morfosintáctico, lexicosemántico y pragmático de un texto actual y sus posibilidades de aplicación didáctica en el aula**

El análisis deberá presentar los siguientes aspectos:

#### **a) Introducción y marco teórico (10%)**

Desarrolla una introducción con conocimiento profundo de la tipología textual analizada, utiliza con precisión el lenguaje técnico propio de la lingüística y establece el marco teórico adecuado.

#### **b) Aspectos pragmáticos del texto (30%)**

Examina los elementos de adecuación, coherencia y cohesión, los relaciona con la intencionalidad comunicativa del texto y valora su funcionalidad en el conjunto.

#### **c) Análisis de los diferentes niveles textuales (20%)**

Estudia los aspectos semánticos, morfosintácticos y fonológicos relevantes para el significado general del texto, y atiende a su funcionalidad expresiva.

#### **d) Conclusiones y clasificación (10%)**

Sintetiza las ideas principales del análisis, clasifica el texto dentro de un género concreto y lo vincula, si procede, a un autor o a una autora y movimiento literario determinado.

### **3. JUSTIFICACIÓN DIDÁCTICA (20%)**

- Sitúa adecuadamente el texto propuesto en el marco del currículo vigente, con referencias precisas a la legislación educativa actual.
- Identifica y justifica los bloques de saberes básicos que se pueden trabajar a partir del texto, así como las competencias específicas que se desarrollarían.
- Propone un enfoque didáctico innovador que conecta con los intereses y motivaciones del alumnado actual.
- Relaciona el contenido concreto del supuesto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y retos del siglo XXI de manera significativa y contextualizada.
- Incorpora principios de inclusión educativa, y garantiza el acceso y participación de todo el alumnado en las actividades propuestas.
- Especifica la metodología y los recursos didácticos más adecuados para implementar las actividades, con atención a la diversidad.

- Establece con claridad los instrumentos y criterios de evaluación para valorar tanto los procesos como los resultados de aprendizaje.
- Destaca la relevancia de la obra analizada en el contexto de la literatura y su contribución a la educación literaria del alumnado.

## **SEGUNDA PRUEBA: PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN, SITUACIÓN DE APRENDIZAJE Y DEFENSA ORAL.**

Esta prueba se ajustará a las directrices establecidas en el anexo II de la Orden 1/2025 de 28 de enero (DOGV 10036, 30.01.2025).

Se valorará:

- 1.- ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN DE AULA (5%)
- 2.- ASPECTOS PEDAGÓGICO-DIDÁCTICOS DE LA PROGRAMACIÓN DE AULA (25%)
- 3.- ESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA SITUACIÓN DE APRENDIZAJE (30%)
- 4.- COMPETENCIA COMUNICATIVA (40%)

Los aspectos para valorar en los criterios de evaluación son los siguientes:

### **ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN DE AULA (5%)**

- Justifica adecuadamente la programación de aula conforme al marco curricular legal vigente, y especifica materia, nivel educativo y estructura con un guion claro y coherente.
- Organiza temporalmente los contenidos con una distribución realista para el curso 2024/2025, e incorpora propuestas de mejora basadas en la memoria final del curso anterior.

### **ASPECTOS PEDAGÓGICO-DIDÁCTICOS DE LA PROGRAMACIÓN DE AULA (25%)**

- Contextualiza de manera precisa la programación en el entorno educativo específico (centro, contexto, ciclo y etapa) y la vincula coherentemente con los retos del siglo XXI (sostenibilidad, digitalización, multiculturalidad y equidad).

- Integra contenidos transversales de orientación profesional y desarrolla medidas concretas para la difusión de buenas prácticas en el uso de las TIC, la sensibilización y la prevención de la violencia y discriminación.
- Fundamenta rigurosamente la metodología propuesta con referencias a autores, estudios e investigaciones actuales, e implementa diferentes modelos pedagógicos y estrategias didácticas que se alinean con la línea pedagógica del centro educativo.
- Articula coherentemente los elementos curriculares (metodología, competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación) y establece una trazabilidad clara entre ellos y los vincula con el perfil de ensayismo y los objetivos de etapa.
- Incorpora principios del DUA con medidas concretas de atención a la diversidad (niveles III y IV), y la organización de las respuestas educativas para la inclusión.
- Plantea secuencias de actividades con un enfoque competencial y globalizador de acuerdo con la normativa curricular autonómica vigente.
- Gestiona eficazmente la organización de los espacios educativos y la distribución temporal a lo largo del curso, y selecciona recursos didácticos, tecnológicos y organizativos adecuados.
- Establece un sistema de evaluación coherente con instrumentos precisos de recogida de información y modelos de registro.
- Propone actividades extraescolares y complementarias significativas vinculadas al currículo.

## **ESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA SITUACIÓN DE APRENDIZAJE (30%)**

- Diseña situaciones de aprendizaje coherentes con la programación de aula, con enfoque competencial y globalizador, adaptadas a las características específicas del grupo-clase, e incluye título con estilo motivador, descripción completa y justificación pedagógica sólida.
- Vincula cada situación de aprendizaje con los ODS y los retos del siglo XXI, y establece una trazabilidad clara y rigurosa entre las competencias específicas, los saberes básicos y los criterios de evaluación correspondientes.
- Implementa actividades secuenciadas mediante estrategias metodológicas activas que fomentan el aprendizaje competencial, y explicita técnicas docentes específicas para trabajar aspectos relacionados con equidad, multiculturalidad, fomento lector, buen uso de las TIC, convivencia y prevención de la violencia y el acoso.
- Organiza con claridad y precisión los aspectos prácticos de cada situación de aprendizaje, y especifica la distribución temporal de las actividades, los recursos materiales y digitales necesarios, los tipos de agrupamiento del alumnado (individual, parejas, equipos) y las estrategias concretas de gestión de aula que se utilizarán en cada fase.
- Incorpora medidas específicas de respuesta para la inclusión (niveles III y IV), define diferentes niveles de consecución y las adecuaciones necesarias para atender

desde una perspectiva inclusiva al alumnado con NESE, aplica los principios del DUA y presenta criterios de evaluación específicos para las ACIS.

- Desarrolla un sistema de evaluación completo con actividades evaluables diversificadas, define instrumentos y herramientas de evaluación adecuados, contempla estrategias que ayudan al alumnado (autoevaluación y coevaluación) e incluye mecanismos para la autoevaluación sistemática de la práctica docente en cada situación de aprendizaje.

## **COMPETENCIA COMUNICATIVA (40%)**

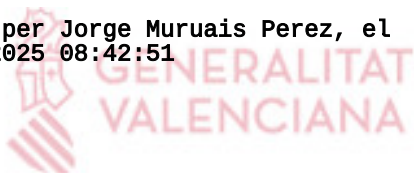
- Comunica con seguridad, claridad y capacidad de persuasión, demuestra dominio profundo del contenido y estructura el discurso de forma lógica y coherente.
- Modula adecuadamente el volumen de voz, y articula un discurso fluido con ritmo adecuado y pausas estratégicas que refuerzan el mensaje.
- Utiliza con precisión el vocabulario científico-técnico específico de la especialidad y adapta el registro lingüístico al contexto formal sin perder naturalidad.
- Gestiona eficazmente el lenguaje corporal y mantiene contacto visual, y postura adecuada que complementa el mensaje verbal.
- Transmite aptitud pedagógica y capacidad motivadora, y proyecta confianza y entusiasmo profesional que mantiene el interés del tribunal.
- Organiza con eficacia el tiempo de exposición, lo distribuye proporcionalmente entre las diferentes partes de la prueba y utiliza adecuadamente los recursos de apoyo.
- Responde con solvencia, rigor y agilidad a las preguntas o intervenciones del tribunal, y demuestra capacidad de escucha activa y reflexión crítica.

Valencia, a 8 de mayo de 2025

El presidente de la Comisión de selección

La secretaria de la Comisión de selección

Firmat per Jorge Muruais Perez, el  
14/05/2025 08:42:51



Firmado por VERONICA SANCHEZ  
HIDALGO - NIF:\*\*\*6792\*\* el día  
14/05/2025 con un certificado  
emitido por ACCV RSA1 CLIENTE